



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCANAS

Creado por Ley N° 1426

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2023- MDL/A

Lucanas, 24 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCANAS

VISTO:

Las actividades programadas por la fiesta patronal en honor al Patrón Apóstol Santiago del distrito Lucanas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, el artículo 197° y 198° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decreto de Alcaldía;

Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley referida, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias de aplicación y de aplicación de ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, en el Artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, menciona que las autonomías de gobierno, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, el martes 25 de julio del año 2023 **FERIADO CÍVICO NO LABORABLE**, dentro de la jurisdicción del distrito de Lucanas, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, con motivos de celebración del día central de la fiesta patronal en honor al Santo Patrón Apóstol Santiago.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente Decreto de Alcaldía a todas las instituciones públicas y privadas a fin que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Lucanas, con las formalidades establecidas en la Ley, para conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la notificación y publicación del presente Acto en lugares de fácil acceso al público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCANAS
Prof. Ivan Erasmo Garcia Rojas
ALCALDE